



Resolución Ministerial

N° 00145-2025-MINAM

Lima, 04 de junio de 2025

VISTOS, el Informe N° 00212-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero; el Informe N° 00229-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 00085-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00132-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00646-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00443-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Notificación N° ISCP/NOTIF/SB62/JUN.25 de fecha 02 de abril de 2025, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM) para participar de la 62° Sesión de los Órganos Subsidiarios (SB 62) de la CMNUCC, y de las reuniones preparatorias de los grupos de negociación G77+China y, de la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe (AILAC), a realizarse en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 13 al 26 de junio de 2025;

Que, el objetivo de los referidos eventos es intercambiar experiencias e información más actualizada en la investigación sobre el cambio climático y cómo esto impacta en las políticas públicas en todo el mundo; además, de afianzar el rol del Perú, a nivel internacional, producto de lo cual la acción climática en el país ha tenido un apoyo crucial desde la cooperación internacional;

Que, el artículo 66 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, (en adelante ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD), es el órgano de línea responsable de orientar y conducir la gestión integral del cambio climático; de coordinar, asesorar, monitorear y promover la ejecución de instrumentos proporcionados por los sectores competentes, en cuanto al incremento de la capacidad adaptativa y resiliencia del país a los efectos del cambio climático, así como a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y las reservas de carbono, incluyendo la promoción de la inclusión de la variable de cambio climático en la planificación del desarrollo; de conducir, evaluar y monitorear la implementación de la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+, entre otros.

Que, adicionalmente, el literal i) del artículo 67 del ROF del MINAM establece como funciones de la DGCCD, proponer la posición nacional y conducir las negociaciones en el marco de la CMNUCC, en los componentes de adaptación al cambio climático y mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI); y en la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación y Sequía (CNULCDS), en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 00085-2025-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 00229-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD y el Informe N° 00212-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI, de la DGCCD, mediante los cuales se propone y se sustenta técnicamente la solicitud de viaje al exterior de los servidores Jimena Paola Mora Cárcamo, Directora (e) de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Roberto Miguel Piselli Alvarado, Consultor para apoyar al gobierno peruano y su participación en la Plataforma de Apoyo a los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (IPLC) en la Acción Forestal y Climática; y Zynthia Andrea Bellota Mejía, Especialista de Adaptación Basada en Ecosistemas, de la indicada Dirección General;

Que, mediante el Informe N° 00132-2025-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación de los citados servidores, en los eventos propuestos, toda vez que, los mismos se encuentran alineados con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00646-2025-MINAM/SG/OGPP remite el Informe N° 00246-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de los servidores propuestos, toda vez que, la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de los servidores antes indicados en los eventos citados, dado que reforzará y reafirmará los compromisos internacionales del Perú relacionados con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación al cambio climático, entre otros objetivos del Acuerdo de París. Asimismo, la interacción con representantes de otros países y la exposición de buenas prácticas y políticas efectivas en adaptación y mitigación, proporcionará información valiosa para la mejora de las políticas ambientales del país en marcha, siendo una ventana de oportunidad para iniciar sinergias con otros países o instituciones, en materia de cambio climático y, además, permitirá participar activamente en negociaciones que son clave para la adaptación y mitigación del cambio climático que beneficien al país, así como compromisos adicionales de acción por el empoderamiento climático, colaboración en investigación y financiamiento climático, entre otros;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que, corresponde emitir la correspondiente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de los servidores Jimena Paola Mora Cárcamo, Roberto Miguel Piselli Alvarado y Zynthia Andrea Bellota Mejía, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto, los mismos serán financiados por la CMNUCC, la AILAC y el Proyecto Resilum;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, de los siguientes funcionarios:

Nombre	Puesto o cargo	Fecha de salida/retorno
Jimena Paola Mora Cárcamo	Directora (e) de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación.	11 al 28 de junio de 2025
Roberto Miguel Piselli Alvarado	Consultor para apoyar al gobierno peruano y su participación en la Plataforma de Apoyo a los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (IPLC) en la Acción Forestal y Climática de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación.	11 al 28 de junio de 2025
Zynthia Andrea Bellota Mejía	Especialista de Adaptación Basada en Ecosistemas de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación.	11 al 21 de junio de 2025

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a los servidores Jimena Paola Mora Cárcamo, Zynthia Andrea Bellota Mejía, y Roberto Miguel Piselli Alvarad; así como a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2025037618**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **084qu6**